



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 004

18 ABR 2017

POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA ESTABLECER LA CREACIÓN DEL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 313, numeral 6, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 785 de 2005.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia estipula que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.
2. Que el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.
3. Que por disposición del numeral 6 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Concejo Municipal, determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias.
4. Que mediante el acuerdo No. 008 de fecha 01 de agosto de 2005, el Honorable Concejo Municipal de Yumbo, dicto normas para establecer la estructura orgánica de la Personería de Yumbo, su sistema de nomenclatura, la clasificación y escala salarial, su planta de personal permanente y se dictas otras disposiciones.
5. Que con fecha 23 de septiembre de 2004, el Congreso de Colombia expidió la Ley 909 de 2004, por la cual se establecen normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
6. Que las Leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, interpretan en el mandato contenido en el Artículo 269 de la Carta y a la vez, trazan un cúmulo de competencia para las entidades públicas de todos los órdenes y niveles; para el cumplimiento de todas y cada una de las actividades funcionales asignadas, entre otros, a los municipios, se hace necesario que estas entidades territoriales cuenten al interior de sus plantas, con un empleo de tiempo y dedicación exclusiva para estas labores..
7. Que el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, establece que la unidad u oficina de coordinación del control interno es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
8. Que el artículo 10 de la Ley 87 de 1993, estipula que las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de esta Ley.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria
 Revisó: Hermes Eduardo Ruiz Orozco, Concejal Ponente
 Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 004

(18 ABR 2017)

POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA ESTABLECER LA CREACIÓN DEL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

9. Que el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado en el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, establece en su parágrafo 2º. que cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación del Jefe de Control Interno se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

Así mismo, estipula en su parágrafo 1º, que para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.

Y en su parágrafo 2º, dice que el auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente.

10. Que el Personero Municipal, presentó ante el Concejo Municipal de Yumbo con fecha Marzo 14 de 2017, Estudio Técnico para la Creación del Cargo de Jefe de la Oficina de Control Interno.

En mérito de lo expuesto el Honorable Concejo Municipal de Yumbo,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Creación del Empleo. Crear al Interior de la Planta de Cargos de la Personería Municipal de Yumbo-Valle del Cauca, el empleo público denominado: JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, las leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios.

NOMENCLATURA, CLASIFICACION Y ESCALA SALARIAL EMPLEOS

ARTICULO SEGUNDO. Clasificación del empleo. Clasificar el empleo de Jefe de la Oficina de Control Interno de la Personería, conforme las disposiciones de la Ley 87 de 1993 en el nivel Directivo.

ARTICULO TERCERO. Nomenclatura y escala salarial del empleo. La nomenclatura y escala salarial para la planta de cargos de la Personería Municipal de Yumbo está fijada en el artículo 21 del Acuerdo municipal 008 de 2005. Y conforme lo establecido en dicho artículo incorpórese a la Planta de cargos del Ministerio Público el cargo de Jefe de Control Interno de la Personería con su nomenclatura y escala salarial como se señala a continuación:

NIVEL	DENOMINACION	NÚMERO DE CARGOS	CÓDIGO	GRADO
Directivo	Personero Municipal	1	015	04
	Jefe de Oficina	1	006	03
	Personero Delegado	1	040	02
	Personero Delegado	1	040	01
Profesional	Profesional Universitario	2	219	02
	Profesional Universitario	1	219	01
	Tesorero General	1	201	01
Técnico	Técnico Operativo	2	314	01
Asistencial	Secretario	1	440	04
	Auxiliar Administrativo	2	407	03
	Auxiliar Administrativo	1	407	02
	Ayudante	3	472	01

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria
Revisó: Hermes Eduardo Ruiz Orozco, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER159348



Certificado: SC-CER159348



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 004

18 ABR 2017

POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA ESTABLECER LA CREACIÓN DEL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

ARTÍCULO CUARTO. Escala salarial. En el artículo 22 del acuerdo 008 de 2005, el Concejo Municipal fijó la escala salarial de la Personería Municipal de Yumbo. Incorpórese el cargo de Jefe de Oficina en la escala salarial como se señala a continuación: La Personería Municipal tendrá la siguiente escala salarial, según los niveles y grados aprobados dentro del presente Acuerdo Municipal.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO (Proyecto Reforma Administrativa) 2017					
NIVEL	DENOMINACION	NUMERO DE CARGOS	CODIGO	GRADO	ASIGNACION SALARIAL PROYECTADA 2017
Directivo	Personero Municipal	1	015	04	\$ 12.654.071
	Jefe de Control Interno	1	006	03	\$ 4.800.000
	Personero Delegado PVCO	1	040	02	\$ 4.723.714
	Personero Delegado Derechos Humanos	1	040	01	\$ 4.534.763
Profesional	Profesional Universitario	2	219	02	\$ 4.345.815
	Profesional Universitario	1	219	01	\$ 3.673.320
	Tesorero General	1	201	01	\$ 3.673.320
Técnico	Técnico Operativo	2	314	01	\$ 2.621.042
Asistencial	Secretario	1	440	04	\$ 2.319.868
	Auxiliar Administrativo	2	407	03	\$ 2.078.084
	Auxiliar Administrativo	1	407	02	\$ 1.887.735
	Ayudante	3	472	01	\$ 1.658.666

ARTÍCULO QUINTO. Asignaciones Básicas. Con base en los criterios y objetivos estipulados en el artículo precedente, el Personero determinará cada año las asignaciones básicas de los diferentes empleos de la entidad.

Los aumentos que se decreten conforme a este artículo producirán efectos fiscales a partir del primero de enero del respectivo año.

Parágrafo primero. La asignación salarial determinada para el cargo del Jefe de Oficina aquí asignada no será objeto de incremento para la presente vigencia.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria
Revisó: Hermes Eduardo Ruiz Orozco, Concejal/Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER159348



Certificado: SC-CER159348



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



33

ACUERDO No. 004

(18 ABR 2017)

POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA ESTABLECER LA CREACIÓN DEL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

ARTICULO SEXTO: Naturaleza y Requisitos del Cargo. La Naturaleza del Cargo es de Periodo Fijo, conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 y la circular externa 100-02 del 5 de agosto de 2011, del Departamento Administrativo de la Funcion Pública.

ARTICULO SEPTIMO: Estructura orgánica. Confirmar la estructura orgánica de la Personería del Municipio de Yumbo, establecida en el artículo 10 del Acuerdo 008 de 2005, como se señala a continuación y para efectos de ubicación del cargo de Jefe de Oficina de Control Interno el personero podrá crear y organizar grupos de trabajo permanentes o transitorios con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir cabalmente la misión y Institucional.

En los actos de creación de estos grupos se dictarán las disposiciones necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento, en concordancia con las normas contenidas en el presente Acuerdo.

1. Despacho del Personero
2. Personería Delegada para la Guarda y Protección de los Derechos Humanos
3. Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial y la Protección del Interés Público
4. Órganos de Asesoría y Coordinación
 - 4.1 Comisión de Personal
 - 4.2 Comité Coordinador del Sistema de Control Interno
 - 4.3 Otros órganos Asesores y de Coordinación

ORGANIGRAMA



ARTICULO OCTAVO. Manual específico de Funciones y Requisitos. El Personero ajustará el actual Manual Específico de Funciones y Requisitos que rige para los diferentes empleos que conforman la planta de cargos de Personal de la Personería Municipal, incorporando el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de la entidad según las disposiciones contenidas en el decreto ley 785 de 2005 y sus

4

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria
Revisó: Hermes Eduardo Ruiz Orozco, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 004

18 ABR 2017

POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA ESTABLECER LA CREACIÓN DEL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

normas reglamentarias y que se encuentra anexo al estudio que soporta la reforma de su estructura y planta de cargos, los que hacen parte integral del presente Acuerdo Municipal, por lo tanto de conformidad con lo determinado por el artículo 122 de la Constitución Política, el cargo que se define en el presente Acuerdo, solo tendrá vigencia a partir del momento que el Personero Municipal ajuste el Manual específico de Funciones y Requisitos de la misma.

ARTICULO NOVENO. Vigencia y Derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y sólo modifica apartes del Acuerdo 008 de 2005, en cuanto a la incorporación del cargo de Jefe de Control Interno de la Personería Municipal de Yumbo, establecidos en el articulado del mismo.

ARTICULO DÉCIMO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 10 de abril de 2017.



CARLOS ARTURO VILLA LUNA
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor CRISTIAN ANDRES MARTINES ANGEL, Personero del Municipio de Yumbo, se le dio el siguiente trámite:

Marzo 17 de 2017	Se nombró como ponente al Concejal HERMES EDUARDO RUIZ OROZCO, del proyecto de acuerdo 04.
Marzo 17 de 2017	Se envió a la Comisión Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado, según Resolución No.100-06-070.
Marzo 20 de 2017	Estudio
Abril 04 de 2017	Primer Debate
Abril 10 de 2017	Segundo Debate


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria
Revisó: Hermes Eduardo Ruiz Orozco, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

5

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



35

ACUERDO No. 004

18 ABR 2017

POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA ESTABLECER LA CREACIÓN DEL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

Hoy 11 ABR 2017 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de seis (06) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria
Revisó: Hermes Eduardo Ruiz Orozco, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

6

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER159348



Certificado: SC-CER359346